



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0156-2025-UNAAT

Acobamba, 29 de abril de 2025

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 0780-2025-P (29.04.2025), INFORME N° 0117-2025-UNAAT/VPA (29.04.2025), OFICIO N° 091-2025-UNAAT/P-C-FCA (28.04.2025), INFORME TÉCNICO N° 003-2025-UNAAT-VPA/DDAA (28.04.2025), OFICIO N° 155-2025-UNAAT/C-FI (29.04.2025), INFORME N° 058-2025-UNAAT/P-C-FI-DAAIA (29.04.2025), OFICIO N° 0138-2025-UNAAT/P-C-FCS (28.04.2025), INFORME N° 021-2025-UNAAT/FCS/RDACS (28.04.2025), OFICIO N° 0281-2025-UNAAT/P-OPP (29.04.2025), INFORME N° 0087-2025-UNAAT/DGA-URRHH (29.04.2025), MEMORANDO N° 0532025-UNAAT/VPA (28.04.2025), MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0010-2025-UNAAT/VPA (25.04.2025); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elecano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto institucional señala de los docentes contratados que:

*“Artículo 132. De los Docentes Contratados*

*Son docentes contratos de la UNAAT a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.*

*Artículo 133. La contratación de docentes en la UNAAT se realiza para el desempeño de funciones de enseñanza en el periodo académico correspondiente de acuerdo a las necesidades de la unidad académica. (...);”*

Que, el Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2025, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0105-2025-UNAAT, de fecha 27 de marzo de 2025, señala en la quinta Disposición Final que *“En caso de que alguna plaza se declare desierta, y se procederá con la invitación directa por el Departamento Académico que corresponda.”;*

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0138-2025-UNAAT, de fecha 23 de abril de 2024, se declara plazas desiertas del Concurso Público para la Contratación Docente 2025-I;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0145-2025-UNAAT, de fecha 23 de abril de 2025, se resuelve aprobar la Directiva para Contrato Docente por Invitación – Periodo Académico 2025 de la UNAAT, que tiene como finalidad establecer un marco normativo claro y coherente que regule los requisitos y procedimientos para la contratación de docentes de pregrado en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, mediante el proceso de invitación. Su propósito es garantizar la calidad académica, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y atender de manera oportuna y eficaz las necesidades académicas; asimismo, establece en el *Cronograma del proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I*, como fecha de inicio de actividad docente el 30 de abril de 2025;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0117-2025-UNAAT/VPA, solicita aprobar la contratación de docentes por invitación para el periodo académico 2025-I, mediante acto resolutorio; informando que:

*“... de acuerdo con el cronograma establecido, se ha cumplido con lo estipulado.*

*En el punto N°7 del cronograma, se menciona la remisión de todo lo actuado a la presidencia con fecha 29 de abril de 2025, siendo esta responsabilidad de la Vicepresidencia Académica.*

*Se ha revisado el documento remitido por la Facultad de Ciencias de la Salud, la Facultad Ciencias Administrativas y Facultad de Ingeniería, el cual contiene la propuesta de contratación docente, incluyendo el título profesional y el grado académico máximo vigente de los postulantes, conforme se detalla a continuación: (...)*

*De acuerdo con los expedientes remitidos por la Facultad de Ciencias de la Salud, se verificaron un total de 16 postulantes a plazas docentes para el periodo académico 2025-I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley Universitaria y*





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0156-2025-UNAAT Pág. 2  
 en la Directiva para Contrato Docente por Invitación (RCO N° 0145-2025-UNAAT), 14 expedientes cumplieron con todos los requisitos establecidos, mientras que 2 no fueron admitidos por no acreditar el grado de maestro. Finalmente, se informa que quedan 6 plazas desiertas: 2 correspondientes a los expedientes rechazados y 4 vacantes adicionales para las cuales no se presentó ninguna propuesta.

Respecto a las propuestas presentadas por la Facultad de Ciencias Administrativas (05) y la Facultad de Ingeniería (01), se ha verificado que cumplen con lo mencionado en el párrafo anterior.

Cabe señalar que, mediante el Oficio N° 0281-2025-UNAAT/P-OPP, se otorga una disponibilidad presupuestal ascendente a S/ 208,723.36, lo cual garantiza el financiamiento correspondiente para llevar a cabo la presente contratación de docente por invitación...". Anexa, entre otros, los Oficios de las coordinaciones de Facultad y los Informes de los Departamentos Académicos, con la propuesta de invitación docente y detalla el resumen de los profesionales a contratar;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 29 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR la contratación docente, por la modalidad de invitación, periodo 2025-I, a partir del 30 de abril de 2025, según el detalla del cuadro resumen de la Vicepresidencia Académica; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación docente, por la modalidad de invitación, periodo 2025-I, a partir del 30 de abril de 2025, según se detalla a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS				
Departamento Académico de Administración				
N°	Apellidos y Nombres	Título	Grado máximo vigente	Tipo de contrato
01	MORALES NIEVA, ARTURO UZZIEL	Licenciado en Educación	Magíster en Administración de la Educación	DC-B1
02	CHAVEZ SANTIVANEZ, LESLYE ANJY	Licenciado en Administración	Maestra en Gestión del Talento Humano	DC-B1
03	LEONARDO BELTRAN, CARLOS DANTE	Licenciado en Administración de Empresas	Maestro en Ciencias Administrativas con mención Gestión Pública	DC-B2
04	MARISCAL ESPINOZA, WILDER DOMINGO	Contador Público	Maestro en Gestión Pública	DC-B2
05	TACURI CHAMORRO, KATERIN LUZ	Licenciada en Administración con Esp. Administración de Negocios	Maestra en Gestión Educativa y Didáctica	DC-B2

FACULTAD DE INGENIERÍA				
Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial				
N°	Apellidos y Nombres	Título	Grado máximo vigente	Tipo de contrato
01	BARRIOS LLACUACHAQUI, JULIO RUBEN	Licenciado en Química	Maestro en Ciencias en Física	DC-B2

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD				
Departamento Académico de Ciencias de la Salud				
N°	Apellidos y Nombres	Título	Grado máximo vigente	Tipo de contrato
01	PARRAGA MELO, ISABEL MARGARITA	Licenciada en enfermería	Doctora en ciencias: enfermería	DC - A2

///...





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0156-2025-UNAAT

Pág. 3

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Departamento Académico de Ciencias de la Salud

N°	Apellidos y Nombres	Título	Grado máximo vigente	Tipo de contrato
02	HINOSTROZA VELIZ, IRIS SOLEDAD	Licenciada en enfermería	Maestra en gestión pública y Privada de la salud	DC - B2
03	NERY SEGURA, MARIA MAGDALENA	Licenciada en enfermería	Maestra en gestión de los servicios de la salud	DC - B2
04	ALVARADO TIXI, LOURDES ROSA	Licenciada en enfermería	Maestra en gestión de los servicios de la salud	DC - B2
05	COCHACHI CALDERON, ANDREA LILIANA	Licenciada en enfermería	Maestra en gestión de los servicios de la salud	DC - B2
06	ALIAGA LUCEN, PAULO CESAR	Licenciado en enfermería	Maestro en gestión de los servicios de la salud	DC - B2
07	REATEGUI VALLADOLID, LIZETH CINTHIA	Licenciada en enfermería	Maestra en salud pública y gestión sanitaria	DC - B1
08	JARA RUIZ, JOHN ALEXANDER	Licenciado en enfermería	Maestro en gestión de los servicios de la salud	DC - B2
09	YAPIAS BARTOLO, GIOVANNA MARITZA	Licenciada en biología	Maestra en gestión de los servicios de la salud	DC - B2
10	PERALTA TORREJON, SONIA INES	Licenciada en enfermería	Magíster en gestión de los servicios de la salud	DC - B2
11	YUPANQUI BERROCAL, RICARDO IVAN	Licenciado en psicología	Maestro en gestión de los servicios de la salud	DC - B2
12	ZEGARRA LEON, NADIA LIANY	Licenciada en enfermería	Magíster en gestión pública	DC - B2
13	ROJAS TORRES, JANET EVIS	Licenciada en enfermería	Maestra en salud pública y comunitaria mención gerencia en salud	DC - B2
14	SALINAS ACOSTA, LUZ VERONICA	Licenciada en enfermería	Maestra en salud pública y comunitaria, mención: gerencia en salud	DC - B2



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, conforme a sus atribuciones, proceda al contrato de los profesionales mencionados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Facultades, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*Dra. Milagro Rosario Henriquez Suárez*  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

*Lic. Beatriz Barrueta Vilchez*  
SECRETARIA GENERAL